

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2024-MDSJ/A

San José, 31 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

### VISTO:

Las notas modificatorias tipo 003 del sistema integrado de administración financiera del mes de octubre del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

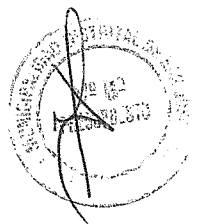
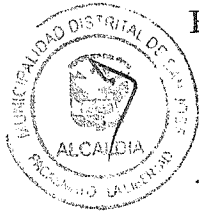
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

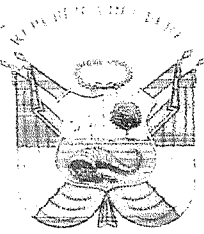
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 648-2023-MDSJ/A, con fecha 27 de diciembre del año 2023, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2024, por el monto S/ 9'493,640.00 (Nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), Departamento de la Libertad para el año fiscal 2024, aprobando y autorizado por la ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953.

Que, con la finalidad de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), realizadas en el mes de octubre del 2024, para tal efecto se reporta el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de octubre de 2024", por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como Principio Regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, el artículo 45° del D. Leg. N° 1440, en relación a la modificación presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

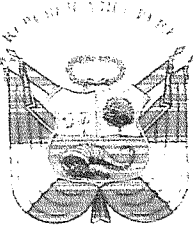
Que, el artículo 47° numeral 47.1 de la referida norma legal señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se ejecutan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada pliego, los habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen simplicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así también el numeral 47.2 del mismo cuerpo normativo precisa que: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de Tipo 003, realizadas en el mes de octubre del 2024, para tal efecto se reporta el anexo de resolución de modificaciones presupuestales del mes de octubre del 2024.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



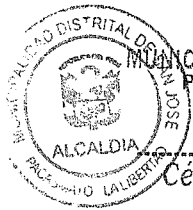
**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR Los anexos de resolución de modificaciones presupuestales de mes de octubre del 2024, que comprende el detalle de las notas de modificación presupuestal por fuentes de financiamiento, rubro, programa, producto/proyecto, actividad, categoría de gasto y genérica de gasto, que se adjunta a la presente disposición

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

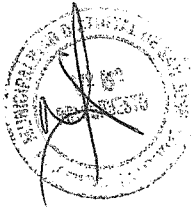
**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR que dicha resolución sea publicada en el portal de transparencia de la municipalidad para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San José.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE



C.c  
Archivo  
Gerencia  
Presupuesto

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**